

# GUIA PRACTICA DEL ADMINISTRADOR

- ✓ **CONSEJOS DE SALARIOS A ENERO/14:** Se encuentra disponible y actualizada la información respecto de las actas de aumento y convenios en [www.gpa.uy](http://www.gpa.uy), incluyendo la tabla de Situación Salarial al 01/01/15 con las previsiones de ajuste elaboradas por GPA.
- ✓ **BPS - APORTES POR DICIEMBRE/14:** Página 2.
- ✓ **BPS - RURAL:** Aportes Rurales por el Cuatrimestre Setiembre-Diciembre/14 (página 3).
- ✓ **DGI - CALENDARIO 2015:** Página 4 a 7.
- ✓ **FONASA - CPE:** Valor de la CPE a partir de 01/01/15: \$ 1.999 (página 7).
- ✓ **BPS:** Delegación de permisos de empresas a través de Servicios en Línea (página 8).
- ✓ **IRAE- PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 31/12/14 (pág. 8)
- ✓ **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a DICIEMBRE/14 (pág. 9 y 10).

Enero 2015 - Semana 1º

Nº 1283

## COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA RESUMEN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/12/14	23,934	23,934	23,60	24,20
02/12/14	24,041	24,041	23,70	24,30
03/12/14	23,977	23,977	23,55	24,20
04/12/14	24,012	24,012	23,60	24,20
05/12/14	23,928	23,928	23,60	24,20
08/12/14	23,898	23,898	23,55	24,15
09/12/14	23,909	23,909	23,55	24,15
10/12/14	23,970	23,970	23,65	24,25
11/12/14	24,070	24,070	23,75	24,35
12/12/14	24,184	24,184	23,90	24,50
15/12/14	24,399	24,399	24,05	24,65
16/12/14	24,597	24,597	24,15	24,80
17/12/14	24,320	24,320	23,85	24,50
18/12/14	24,086	24,086	23,70	24,25
19/12/14	23,991	23,991	23,65	24,20
22/12/14	24,174	24,174	23,90	24,45
23/12/14	24,228	24,228	23,85	24,45
24/12/14	24,122	24,122	23,75	24,35
25/12/14	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
26/12/14	24,035	24,035	23,70	24,25
29/12/14	23,999	23,999	23,70	24,25
30/12/14	24,369	24,369	24,05	24,65
31/12/14	sin cotización		sin cotización	

Variación durante DICIEMBRE/14 ..... 2,71%  
 Variación s/prom. DICIEMBRE/14 ..... 0,48%  
 Variación 01/01/14 a 31/12/14 ..... 13,75%  
 Variación últimos 12 meses ..... 13,75%  
 Variación SET/14-DIC/14 ..... 7,80%  
 Variación JUL/14-DIC/14 ..... 18,48%

### PROMEDIOS DE DICIEMBRE/14:

Interb. Comp./Vta.      24,107 / 24,107  
 Pizarra Comp./Vta.      23,752 / 24,348

## ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Setiembre/14	208,95	218,79	192,95
Octubre/14	210,54	220,98	193,56
Noviembre/14	210,66	221,14	193,61

## ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES (IPPN)

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Octubre/14	157,84	152,61	167,57
Noviembre/14	154,62	151,05	160,94
Diciembre/14	153,94	150,88	159,22

## IPC DE DICIEMBRE/14: -0,53% Índice (Base dic/10 = 100): 137,13

MES	% VARIACION MENSUAL	ÍNDICE
Diciembre/13	-0,72	126,67
Enero/14	2,44	129,76
Febrero/14	1,66	131,91
Marzo/14	0,58	132,68
Abril/14	-0,06	132,60
Mayo/14	0,32	133,02
Junio/14	0,35	133,48
Julio/14	0,75	134,48
Agosto/14	0,75	135,49
Setiembre/14	1,00	136,85
Octubre/14	0,59	137,66
Noviembre/14	0,15	137,86
Diciembre/14	-0,53	137,13

Variación 01/01/14 a 31/12/14 ..... 8,26%  
 Promedio 01/01/14 a 31/12/14 ..... 0,67%  
 Variación IPC últimos 12 meses ..... 8,26%  
 Promedio mensual últ. 12 meses ..... 0,67%  
 Variación SET/14 - DIC/14 ..... 1,21%  
 Variación JUL/14 - DIC/14 ..... 2,73%

## UNIDAD REAJUSTABLE DICIEMBRE/14: \$ 770,08 (Vigente durante ENERO/15)

	U.R.	U.R.A.
Diciembre/13	683,70	677,57
Enero/14	688,34	684,18
Febrero/14	721,09	697,71
Marzo/14	725,37	711,60
Abril/14	726,62	724,36
Mayo/14	729,47	727,15
Junio/14	730,27	728,79
Julio/14	730,71	730,15
Agosto/14	759,18	740,05
Setiembre/14	762,44	750,78
Octubre/14	763,83	761,82
Noviembre/14	769,65	765,31
Diciembre/14	770,08	767,85

**NOTA:** Los valores determinados para cada mes, rigen para el mes siguiente.

**GPA**

Departamento Técnico: 2709-7575\*  
 Departamento Comercial: 2708-2208\*  
 Fax: 2707-4414

[www.gpa.uy](http://www.gpa.uy)  
 Centro de Documentación SRL  
 Montevideo - Uruguay  
 e-mail: [gpa@gpa.com.uy](mailto:gpa@gpa.com.uy)

**- BPS -**  
**APORTES POR MES DE CARGO DICIEMBRE DE 2014**

**UNIPERSONALES SIN PERSONAL**

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS					No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino		Con aporte al SNS por actividad dependiente (SS 2 o SS 28)	
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	7.521	3.716	3.442	4.083	3.808	1.927	1.701
2 - 15 BFC	10.256	4.335	4.061	4.702	4.427	2.546	2.320
3 - 20 BFC	13.674	5.109	4.835	5.476	5.201	3.320	3.094
4 - 25 BFC	17.093	5.882	5.608	6.249	5.974	4.093	3.867
5 - 30 BFC	20.511	6.656	6.382	7.023	6.748	4.867	4.641
6 - 36 BFC	24.613	7.584	7.310	7.951	7.676	5.795	5.569
7 - 42 BFC	28.715	8.512	8.238	8.879	8.604	6.723	6.497
8 - 48 BFC	32.818	9.440	9.166	9.807	9.532	7.651	7.425
9 - 54 BFC	36.920	10.368	10.094	10.735	10.460	8.579	8.353
10 - 60 BFC	41.022	11.296	11.022	11.663	11.388	9.507	9.281

(\*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

**TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL**  
(Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	10.256	2.320
1 socio con 20 BFC	13.674	3.094

**SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL**

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	7.521	1.701
1 socio con 15 BFC	10.256	2.320

**MONOTRIBUTO UNIPERSONAL** (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	3.419	999	999	-	-
Con opción al SNIS	3.419	2.788	2.514	3.155	2.880

**MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO** (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Titular
Por cada socio	5 BFC = 3.419	773

**CUOTA MUTUAL y CPE por DICIEMBRE/14**  
Ind. y Comercio: \$ 717.- Const.: \$ 550.-  
CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 1.953.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Setiembre/14	717.-	786.-	1.953.-
Octubre/14	717.-	786.-	1.953.-
Noviembre/14	717.-	786.-	1.953.-
Diciembre/14	717.-	550.-	1.953.-

**VALORES POR DICIEMBRE/14**  
BFC: \$ 683,70 BPC: \$ 2.819,00

Vigencia	BFC	BPC
Enero/12	542,78	2.417,00
Enero/13	609,13	2.598,00
Enero/14	683,70	2.819,00

**SALARIO MÍNIMO NACIONAL**  
vigente desde ENERO/14: \$ 8.960.-

Vigencia	NACIONAL	DOMÉSTICO
Enero/12	7.200,00	7.976,00
Julio/12	7.200,00	8.534,00
Enero/13	7.920,00	9.544,43
Enero/14	8.960,00	10.745,00

**VALORES AFAP POR DICIEMBRE/14**  
NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN  
MONTO GRAVADO HASTA:

**\$ 106.549.-**

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/12	28.067	Enero/12	42.101	Febrero/12	84.202
Enero/13	31.618	Enero/13	47.427	Febrero/13	94.854
Enero/14	35.516	Enero/14	53.275	Febrero/14	106.549

## APORTES RURALES A LA SEGURIDAD SOCIAL PAGO DURANTE ENERO/15

Durante el mes de Enero de 2015 los empresarios rurales deben abonar las contribuciones rurales y demás aportaciones correspondientes al período Setiembre-Diciembre de 2014, incluyendo los aportes por el medio aguinaldo abonado durante el mes de Diciembre/14 y el ajuste anual de IRPF a los trabajadores comprendidos en la nómina de Diciembre/14.

### CALENDARIO PARA EMPRESAS CON TRABAJADORES DEPENDIENTES

Último dígito empresa	Vencimientos
0 - 1 - 2 - 3 - 4	19/01/15
5 - 6 - 7 - 8 - 9	20/01/15

### CONTRIBUCIÓN PATRONAL MÍNIMA TOTAL EMPRESAS RURALES

Empresas que exploten hasta 533 Has. CONEAT	\$ 1.737 por mes \$ 6.948 por el cuatrimestre
Empresas sin explotación, hasta 355 Has. CONEAT	
Empresas contratistas que aportan por un mínimo patronal	
Empresas que exploten más de 533 Has. CONEAT	\$ 3,26 por Há. CONEAT por mes \$ 13,04 por Há. CONEAT por el cuatrimestre
Empresas sin explotación más de 355 Has. CONEAT	\$ 4,89 por Há. CONEAT por mes \$ 19,56 por Há. CONEAT por el cuatrimestre

### CONTRATISTAS RURALES

El monto del aporte equivale a la suma de montepíos de sus dependientes

Mínimo Contribución Patronal	Mensual	Cuatrimestre
Aporte mínimo	\$ 1.737	\$ 6.948

### IMPUESTO MEVIR

Con el 3er. Cuatrimestre de aportes se abona el 4º trimestre del Impuesto: **\$ 0,762** por Ha CONEAT

### CUOTA MUTUAL PATRONAL

#### SEGURO DE SALUD – TITULARES UNIPERSONALES BENEFICIARIOS (\*)

Mes	Cuota Mutual 100%	Cuota Mutual bonificada			
		Sin cónyuge a cargo		Con cónyuge a cargo	
		Sin hijos – 45%	Con hijos - 60%	Sin hijos – 65%	Con hijos - 80%
Setiembre/2014	717	323	430	466	574
Octubre/2014	717	323	430	466	574
Noviembre/2014	717	323	430	466	574
Diciembre/2014	717	323	430	466	574

(\*) Titular y/o cónyuge colaborador que reúna requisitos

**NOTA:** Recordamos que, el crédito fiscal producto del Impuesto a la Enajenación de Semovientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 de Ley 18.910 de 25/05/2012 en la redacción dada por Ley 18.973 de 21/09/2012, se imputa automáticamente a las obligaciones tributarias del contribuyente por Aportación Rural al BPS, por lo que no requiere de otra tramitación.

**- DGI -**  
**- CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2015 -**  
**RESOLUCIÓN DGI N° 4719/2014 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014**

1°) Establécense los siguientes Cuadros de Vencimientos por el periodo Enero-Diciembre 2015 según los correspondientes grupos de sujetos pasivos:

**1. ENTES AUTÓNOMOS y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS** se registrarán por el siguiente cuadro, sin perjuicio de lo establecido en los ordinales 13 y 19.

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
16	13	16	16	15	16	16	17	16	16	16	16

**2. CEDE Y GRANDES CONTRIBUYENTES** que efectúen el pago mediante débito bancario, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 19.

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3-4	26	23	23	24	25	24	27	24	24	26	24	22
5-6-7-8-9	27	24	24	27	26	25	28	26	25	27	25	26

Presentación de declaración jurada: por Internet.

En caso de realizarse el pago fuera de plazo (a los efectos de lo dispuesto en el art. 94° del C.T.) regirá el ordinal 3.

**3. CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES** que no efectúen el pago mediante débito bancario, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 19.

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3	16	18	16	16	15	16	16	17	16	16	16	16
4-5-6	19	19	17	17	19	17	17	18	17	19	17	17
7-8-9	20	20	18	20	20	18	20	19	18	20	18	18

Presentación de declaración jurada: por Internet o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas en caso que presenten declaración jurada confeccionada a través de programas de ayuda, en caso contrario, en dependencias de la DGI; sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

**4. NO CEDE**, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 19.

Presentación de Declaración Jurada:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3-4	22	23	19	22	21	22	23	20	22	22	20	21
5-6-7-8-9	23	24	20	23	22	23	24	21	23	23	23	22

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Plazo para el Pago:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Todos	26	24	23	24	25	24	27	24	24	26	24	23

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

**5. NO CEDE - Balances al 31 de diciembre de 2014.**

Último Dígito	Días de 2015
0 - 1 - 2 - 3	7 de mayo
4 - 5 - 6	12 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

Presentación de declaración jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

**6. IVA Mínimo.**

Mes	Días de 2015
Diciembre 2014	20 de Enero
Enero 2015	20 de Febrero
Febrero 2015	20 de Marzo
Marzo 2015	20 de Abril
Abril 2015	20 de Mayo
Mayo 2015	22 de Junio
Junio 2015	20 de Julio
Julio 2015	20 de Agosto
Agosto 2015	21 de Setiembre
Setiembre 2015	20 de Octubre
Octubre 2015	20 de Noviembre
Noviembre 2015	21 de Diciembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

**7. Servicios Personales fuera de la relación de dependencia: IVA/IRPF pagos a cuenta.**

Bimestre	Días de 2015
Noviembre – Diciembre 2014	26 de enero
Enero – Febrero 2015	23 de marzo
Marzo – Abril 2015	25 de mayo
Mayo – Junio 2015	27 de julio
Julio – Agosto 2015	24 de setiembre
Setiembre – Octubre 2015	24 de noviembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

**8. Productores y Corredores de Seguros**

Los pagos a cuenta del IRPF correspondientes a las rentas que obtengan los corredores y productores de seguros, deberán efectuarse de acuerdo al siguiente cuadro:

Bimestre IRPF	Días de 2015
Noviembre – Diciembre 2014	26 de Enero
Enero – Febrero 2015	23 de Marzo
Marzo – Abril 2015	25 de Mayo
Mayo – Junio 2015	27 de Julio
Julio – Agosto 2015	24 de Setiembre
Setiembre – Octubre 2015	24 de Noviembre

La presentación de la declaración jurada del IRPF, del ejercicio correspondiente al 31/12/2014, se realizará de acuerdo al ordinal 17.

Los productores y corredores de seguros contribuyentes del IRPF dispondrán de plazo hasta el **23 de febrero de 2015** para efectuar el pago del saldo del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado al 31/12/2014.

Los corredores y productores de seguros contribuyentes del IRAE deberán efectuar los pagos de tributos y presentar las declaraciones juradas correspondientes, en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 2, 3, 4 y 5 según el grupo al que pertenezcan.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

#### 9. IVA Servicios personales presentación de la declaración jurada.

La presentación de la declaración jurada de IVA servicios personales se realizará en los plazos establecidos en el ordinal 17, por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

#### 10. IMPUESTO AL PATRIMONIO personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas. Saldo de IRPF sucesiones indivisas.

Contribuyentes comprendidos en el literal A) del artículo 1 del Título 14 del TO 1996 y/o en el segundo inciso del literal B) del mismo artículo por el patrimonio afectado indirectamente a explotaciones agropecuarias.

Saldo IP y su sobretasa, IRPF sucesiones indivisas	21/05/15
Declaración jurada IP y su sobretasa, año 2014	22/05/15
Primer pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2015	21/09/15
Segundo pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2015	21/10/15
Tercer pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2015	21/12/15

Contribuyentes comprendidos en el literal A) del artículo 1 del Título 14 del TO 1996 que opten por el artículo 5° del Decreto 101/996 de 20/03/1996:

Saldo IP y declaración jurada 2014	11/02/15
Anticipo IP 80% a cuenta año 2015	21/12/15

Presentación de declaración jurada del Impuesto al Patrimonio y su sobretasa: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

Las sucesiones que actúen como responsables sustitutos presentarán la declaración jurada correspondiente en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o en dependencias de la DGI, de acuerdo a los plazos establecidos en el ordinal 24.

Lugar de pago: redes de cobranzas habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 26.

#### 11. AGROPECUARIOS con cierre 30/06/2015.

IVA, Saldos de IRAE, del IP y su Sobretasa, al 30 de junio de 2015	09/10/15
Declaración Jurada al 30 de junio de 2015	16/10/15

Segundo anticipo de IRAE, IP y su Sobretasa, ejercicio 2015	13/02/15
Tercer anticipo de IRAE, IP y su Sobretasa, ejercicio 2015	14/05/15
Cuarto anticipo de IRAE, IP y su Sobretasa, ejercicio 2015	14/08/15
Primer anticipo de IRAE, IP y su Sobretasa, ejercicio 2016	16/11/15

Las unidades económico administrativas dispondrán de plazo hasta el 15 de setiembre de 2015 para presentar la Declaración Jurada dispuesta en el artículo 31 bis del Decreto 600/988 de 21/09/1988.

Presentación de Declaración Jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o en dependencias de la DGI.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 26.

#### 12. IMESI - NUMERAL 9):

Mes	Días de 2015
Diciembre 2014	12 de Enero
Enero 2015	11 de Febrero
Febrero 2015	11 de Marzo
Marzo 2015	13 de Abril
Abril 2015	11 de Mayo
Mayo 2015	11 de Junio
Junio 2015	13 de Julio
Julio 2015	11 de Agosto
Agosto 2015	14 de Setiembre
Setiembre 2015	13 de Octubre
Octubre 2015	11 de Noviembre
Noviembre 2015	11 de Diciembre

#### 13. ANCAP:

Mes	Días de 2015
Noviembre 2014	13 de Enero
Diciembre 2014	12 de Febrero
Enero 2015	12 de Marzo
Febrero 2015	14 de Abril
Marzo 2015	12 de Mayo
Abril 2015	12 de Junio
Mayo 2015	14 de Julio
Junio 2015	12 de Agosto
Julio 2015	15 de Setiembre
Agosto 2015	14 de Octubre
Setiembre 2015	12 de Noviembre
Octubre 2015	14 de Diciembre

#### 14. IRNR: Responsables.

Los responsables del IRNR presentarán declaración jurada y verterán los importes retenidos, en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4, según el grupo al que pertenezcan.

#### 15. IRNR: Pagos a cuenta.

Los contribuyentes comprendidos en el artículo 25° del Decreto N° 149/007 de 26 de abril de 2007, deberán realizar los pagos a cuenta del impuesto de acuerdo al cuadro de vencimientos establecido en el ordinal 22.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 26.

**16. IRNR/Impuesto al Patrimonio: entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente.**

Presentación de las declaraciones juradas: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

Último Dígito	Días de 2015
0 - 1 - 2 - 3	07 de mayo
4 - 5 - 6	12 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

Las entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente dispondrán de plazo hasta el **4 de mayo de 2015** para efectuar el pago del saldo del IRNR y del Impuesto al Patrimonio por el ejercicio cerrado al 31/12/2014.

Lugar de pago: redes de cobranzas habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

**17. IRPF/IASS: presentación de la declaración jurada y pago de saldo.**

La presentación de la declaración jurada se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

RUC , C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2015
0	8 al 12 de junio
1	15 al 22 de junio
2	23 al 29 de junio
3	30 de junio al 6 de julio
4	7 al 14 de julio
5	15 al 22 de julio
6	23 al 30 de julio
7	31 de julio al 7 de agosto
8	10 al 17 de agosto
9	18 al 26 de agosto
Atrasados	27 de agosto

Los contribuyentes del IRPF y del IASS, podrán efectuar el pago del saldo del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2014 en 5 cuotas iguales de acuerdo al siguiente cuadro de vencimientos:

1ª cuota	28 de agosto de 2015
2ª cuota	25 de setiembre de 2015
3ª cuota	27 de octubre de 2015
4ª cuota	25 de noviembre de 2015
5ª cuota	23 de diciembre de 2015

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

**18. IRPF: Categoría I - responsables.**

Los responsables designados por los artículos 36° (Arrendamientos y otros rendimientos del capital inmobiliario), 39° (Rendimientos del capital mobiliario) excepto los del literal h) y 43° (Rematadores por transmisión de bienes muebles) del Decreto N° 148/007 de 26/04/007, presentarán la declaración jurada y verterán el importe

retenido en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4 según el grupo al que pertenezcan.

Los responsables designados por el literal h) del artículo 39° del Decreto N° 148/007 de 26/04/007, presentarán la declaración jurada por Internet o en medios magnéticos, en los locales de redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI y efectuarán el pago en dichas redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26; de acuerdo con el siguiente cuadro:

Último Dígito	Días de 2015
0 - 1 - 2 - 3	07 de mayo
4 - 5 - 6	12 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

**19. IRPF: Categoría II - responsables sustitutos art. 62° Decreto 148/007 - declaración jurada y pago.**

Los responsables sustitutos designados por el artículo 62° del Decreto 148/007 de 26/04/007, verterán la retención efectuada en las redes de cobranzas de la DGI o del BPS, en las fechas establecidas en el siguiente cuadro de vencimientos:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3-4	23	24	20	24	25	22	21	21	21	22	23	21
5-6-7-8-9	26	24	23	27	26	23	22	24	22	23	24	22

Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que pagan las contribuciones especiales de seguridad social a través del mecanismo de compensación de créditos, dispondrán del siguiente cuadro de vencimientos, a los efectos de realizar el pago y presentar la declaración jurada que refiere el artículo 65° del Decreto N° 148/007 de 26/04/007:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
26	24	24	24	25	25	24	24	25	26	25	23

**20. IRPF: Categoría II - responsables por obligaciones tributarias de terceros - declaración jurada y pago.**

Los responsables designados por el artículo 73° del Decreto N° 148/007 de 26/04/007 (Responsables por obligaciones tributarias de terceros), presentarán la Declaración Jurada prevista en el inciso segundo del numeral 30°) de la Resolución N° 662/007 de 29/06/007, y verterán las retenciones en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4 según el grupo al que pertenezcan.

**21. IRPF: Categoría II - restantes responsables - declaración jurada y pago.**

Los responsables designados en los artículos 66° (Cooperativas), 67° (Afiliados activos a otras instituciones previsionales), 69° (AFAPs) y en el segundo inciso del 71° (Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias), del Decreto N° 148/007 de 26/04/007, y en los numerales 41) (Empleadores usuarios de zona franca), 42) (Subsidios por inactividad compensada), 43) (Construcción), 45) (Pagos a ex-empleados y familiares), 45) bis (Cajas de auxilio o seguros convencionales) y 46) (Retiros incentivados), de la Resolución N° 662/007 de 29/06/007, excepto los casos comprendidos en el artículo 62° del referido Decreto, presentarán la declaración jurada y verterán la retención en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4, según el grupo al que pertenezcan.

**22. IRPF: Pagos a cuenta arrendamientos de inmuebles e incrementos patrimoniales.**

Mes	Días de 2015
Diciembre 2014	27 de enero
Enero 2015	24 de febrero
Febrero 2015	24 de marzo
Marzo 2015	27 de abril
Abril 2015	26 de mayo
Mayo 2015	25 de junio
Junio 2015	28 de julio
Julio 2015	26 de agosto
Agosto 2015	25 de setiembre
Setiembre 2015	27 de octubre
Octubre 2015	25 de noviembre
Noviembre 2015	23 de diciembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

**20. IRPF/IRNR: Retenciones arrendamientos de inmuebles - Entidades en Régimen de Atribución de Rentas.**

Los responsables designados por el numeral 16 bis de la Resolución Resolución N° 662/007 de 29/06/007, verterán las retenciones en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4 según el grupo al que pertenezcan.

**24. IRPF/IRNR: Entidades en Régimen de Atribución de Rentas - declaración jurada.**

Último Dígito	Días de 2015
0 - 1 - 2 - 3	13 de marzo
4 - 5 - 6	18 de marzo
7 - 8 - 9	23 de marzo

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

**25. IRPF/IVA: Agentes de Retención - Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del MSP.**

Las Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública presentarán la declaración

jurada correspondiente y verterán el IRPF y el IVA, de acuerdo al siguiente cuadro:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
26	24	23	24	25	24	27	24	24	26	24	23

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

**26. PAGOS CON CERTIFICADOS DE CRÉDITO.**

Los pagos efectuados utilizando total o parcialmente certificados de crédito, serán realizados exclusivamente en:

- dependencias de la DGI.
- dependencias del BPS cuando se cancelen obligaciones por CESS (Certificados D o E), o por IRPF cuando actúe como entidad colaboradora en la recaudación (Certificados A, B o C).

Los pagos efectuados utilizando total o parcialmente certificados de crédito electrónicos se registrarán por lo dispuesto en la Resolución N° 3906/2014 de 30/10/14.

**27. CUADRO RESIDUAL DE VENCIMIENTOS:**

Días de 2014
27 de enero
24 de febrero
24 de marzo
27 de abril
26 de mayo
25 de junio
28 de julio
26 de agosto
25 de setiembre
27 de octubre
25 de noviembre
23 de diciembre

2°) Publíquese, etc.

**- FONASA -****ANTICIPO MENSUAL - CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE (CPE)  
VIGENCIA: 1° DE ENERO DE 2015: \$ 1.999.-**

El artículo 8° del reciente Decreto de 29/12/ 2014 (aún no publicado), que ajusta el valor de las cuotas de las mutualistas (IAMC), fijó un nuevo valor para la Cuota Promedio Equivalente (CPE) del Seguro Nacional de Salud, quedando establecida a partir de 1° de enero de 2015 en \$ 1.999 (un mil novecientos noventa y nueve pesos uruguayos).

El nuevo valor de la CPE se aplica para el mes de cargo Enero/15, pagadero en Febrero de 2015.

El anticipo mínimo para los contribuyentes al FONASA por Servicios Personales fuera de la relación de dependencia es el valor de la Cuota Promedio Equivalente (CPE).

Mes/Año	Valor CPE
Enero 2015	\$ 1.999
Julio 2014	\$ 1.953
Enero 2014	\$ 1.798
Julio 2013	\$ 1.772
Enero 2013	\$ 1.629

**- BPS -****NUEVO SERVICIO EN LÍNEA  
DELEGACIÓN DE PERMISOS DE EMPRESAS**

El BPS implementó una nueva función en Servicios en Línea, mediante el cual se permite delegar permisos para realizar consultas y/o transacciones vía Web.

El servicio se encuentra disponible para Titulares y Representantes con facultades suficientes, quienes podrán habilitar usuarios sin la necesidad de desplazamiento alguno.

**REQUISITO:**

Contar con Usuario Personal, condición que deberán cumplir tanto delegante como delegado.

**EL SISTEMA PERMITE:**

- delegar roles completos denominados “Gestión operativa de empresas” y “Consultas sobre empresas”, que implica asignar todos los perfiles asociados a los mismos
- delegar perfiles específicos dentro de cada rol.
- a titulares o representantes, delegar en un tercero la posibilidad de administrar los perfiles en su nombre (subdelegar).
- la carga automática de la totalidad de los perfiles para los cuales se encuentren habilitados titulares o representantes siempre que cuenten con Contrato Persona, que se aplica para empresas ya inscriptas como nuevos contribuyentes.

Este servicio sustituye la “Solicitud de Perfiles de Conexión Remota”, salvo en los casos que existan restricciones a nivel registral, como por ejemplo administración conjunta, que impiden en principio, su utilización.

Por mayor información 08002001 opción 1 – Asistencia al Contribuyente

**- IRAE -****PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO  
PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

**CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014: COTIZACIÓN UI = 2,9632**

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 31/12/14		Pago Mensual	
	Más de	Hasta	AÑO 2014	AÑO 2015
Hasta 3 veces el límite	-	\$ 2.711.328	\$ 3.270	\$ 3.540
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 2.711.328	\$ 5.422.656	\$ 3.580	\$ 3.870
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 5.422.656	\$ 10.845.312	\$ 4.810	\$ 5.200
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 10.845.312	\$ 21.690.624	\$ 6.530	\$ 7.060
Más de 24 veces	\$ 21.690.624	-	\$ 8.180	\$ 8.850

# INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- DICIEMBRE DE 2014 -

IPPN – INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR DE PRODUCTOS NACIONALES	
Diciembre/14	153,84
Diciembre/13	139,18
AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Diciembre/14:	
IPPN: 10,60%	OPCIÓN IPC: 8,26%
COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Diciembre/14	
1,1060	
IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Enero/15	
Inmuebles Valor Real 2014	
UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - DICIEMBRE DE 2014:	\$ 770,08
RECARGO POR MORA: 1,30%	INTERÉS POR FACILIDADES: 1,20%
Valores aplicables a partir del 01/01/15	

## MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES DICIEMBRE DE 2014

COTIZACIÓN INTERBANCARIA			
DÍA	DÓLAR	ARGENTINO	REAL
LU 01	23,934	1,915	9,313
MA 02	24,041	1,923	9,247
MI 03	23,977	1,918	9,222
JU 04	24,012	1,921	9,235
VI 05	23,928	1,914	9,133
LU 08	23,898	1,912	9,052
MA 09	23,909	1,913	9,056
MI 10	23,97	1,933	9,08
JU 11	24,07	1,941	9,117
VI 12	24,184	1,982	8,99
LU 15	24,399	2	8,97
MA 16	24,597	2,033	8,88
MI 17	24,32	2,01	8,844
JU 18	24,086	1,991	8,855
VI 19	23,991	1,966	8,886
LU 22	24,174	1,95	8,987
MA 23	24,228	1,954	9,007
MI 24	24,122	1,914	8,967
JU 25	FERIADO	FERIADO	FERIADO
VI 26	24,035	1,908	8,935
LU 29	23,999	1,86	8,888
MA 30	24,369	1,846	9,026
MI 31	sin cotización		

ARBITRAJE (en U\$S)			
DÍA	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YEN (YENES POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
LU 01	1,575450	118,205000	1,249350
MA 02	1,564150	119,245000	1,238650
MI 03	1,568450	119,835000	1,230550
JU 04	1,568150	119,780000	1,237950
VI 05	1,559150	121,505000	1,229450
LU 08	1,563950	120,755000	1,231450
MA 09	1,567950	119,305000	1,239050
MI 10	1,570950	118,525000	1,243050
JU 11	1,570650	119,325000	1,238750
VI 12	1,571350	118,605000	1,245450
LU 15	1,564350	118,055000	1,243550
MA 16	1,575250	117,295000	1,251050
MI 17	1,565050	117,605000	1,241600
JU 18	1,566150	118,935000	1,228650
VI 19	1,561450	119,535000	1,223350
LU 22	1,561050	119,885000	1,225250
MA 23	1,551250	120,635000	1,217450
MI 24	1,553850	120,435000	1,219950
JU 25	FERIADO	FERIADO	FERIADO
VI 26	1,556150	120,405000	1,217650
LU 29	1,551650	120,665000	1,215550
MA 30	1,555950	119,465000	1,215850
MI 31	sin cotización		

**EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2014 (Continuación)****DICIEMBRE DE 2014**

DÍA	\$	DÍA	\$
01/12/2014	2,9571	16/12/2014	2,9611
02/12/2014	2,9577	17/12/2014	2,9612
03/12/2014	2,9583	18/12/2014	2,9614
04/12/2014	2,9589	19/12/2014	2,9615
05/12/2014	2,9595	20/12/2014	2,9616
06/12/2014	2,9596	21/12/2014	2,9618
07/12/2014	2,9598	22/12/2014	2,9619
08/12/2014	2,9599	23/12/2014	2,9621
09/12/2014	2,9601	24/12/2014	2,9622
10/12/2014	2,9602	25/12/2014	2,9624
11/12/2014	2,9604	26/12/2014	2,9625
12/12/2014	2,9605	27/12/2014	2,9626
13/12/2014	2,9606	28/12/2014	2,9628
14/12/2014	2,9608	29/12/2014	2,9629
15/12/2014	2,9609	30/12/2014	2,9631
		31/12/2014	2,9632

**ENERO DE 2015**

DÍA	\$	DÍA	\$
01/01/2015	2,9634	16/01/2015	2,9583
02/01/2015	2,9635	17/01/2015	2,9578
03/01/2015	2,9637	18/01/2015	2,9573
04/01/2015	2,9638	19/01/2015	2,9568
05/01/2015	2,9639	20/01/2015	2,9563
06/01/2015	2,9634	21/01/2015	2,9558
07/01/2015	2,9629	22/01/2015	2,9553
08/01/2015	2,9624	23/01/2015	2,9548
09/01/2015	2,9619	24/01/2015	2,9543
10/01/2015	2,9614	25/01/2015	2,9538
11/01/2015	2,9609	26/01/2015	2,9532
12/01/2015	2,9603	27/01/2015	2,9527
13/01/2015	2,9598	28/01/2015	2,9522
14/01/2015	2,9593	29/01/2015	2,9517
15/01/2015	2,9588	30/01/2015	2,9512
		31/01/2015	2,9507

**FEBRERO DE 2015**

DÍA	\$	DÍA	\$
01/02/2015	2,9502	04/02/2015	2,9487
02/02/2015	2,9497	05/02/2015	2,9482
03/02/2015	2,9492		

**RENTAS POR INTERESES FICTOS  
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES  
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU  
Empresas Grandes y Medianas  
(Según Decreto N° 445/009 de 25.09.009)**

TRIMESTRE	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Mayo/13 – Julio/13	11,79	10,92	4,59	4,62
Junio-Agosto/13	11,92	11,23	4,50	4,57
Julio-Setiembre/13	12,60	12,77	4,64	4,82
Agosto-Octubre/13	14,02	14,52	4,61	4,82
Setiembre-Noviembre/13	14,91	15,29	4,64	4,72
Octubre - Diciembre/13	15,64	16,06	4,46	3,54
Noviembre/13 – Enero/14	15,99	16,26	4,36	3,17
Diciembre/13 – Febrero/14	16,67	16,50	4,25	4,86
Enero/14 – Marzo/14	16,79	16,96	4,35	4,73
Febrero/14 – Abril/14	17,10	19,32	4,28	4,75
Marzo/14 – Mayo/14	17,05	19,27	4,36	4,72
Abril/14 – Junio/14	17,05	19,93	4,29	4,90
Mayo/14 – Julio/14	16,06	19,41	4,35	4,91
Junio/14 – Agosto/14	15,82	18,55	4,37	5,03
Julio/14 – Setiembre/14	15,31	17,70	4,52	4,97
Agosto/14 – Octubre/14	15,14	16,52	4,57	4,92
Setiembre/14 – Noviembre/14	15,50	16,69	4,56	4,91

NOTA: Para el cálculo de intereses fictos se aplican la tasa media anual efectiva del mercado para grandes y medianas empresas publicadas por el BCU para el trimestre inmediato anterior al comienzo del ejercicio.

**GASTOS POR INTERESES**

(Pagados o Acreditados)

**TASAS DE INTERÉS DEL BROU**

Rige desde	Moneda Nacional	Dólares USA	
		Hasta US\$ 20,000	Más de US\$ 20,000
24/06/005	4,00	1,30	1,60
04/07/005	2,00	1,30	1,60
16/10/007	2,35	1,30	1,60
01/02/008	2,35	1,00	1,20
24/11/008	5,00	1,00	1,20
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
01/04/011	4,00	0,35	0,40
01/01/013	4,00	0,25	0,30

**- ANTECEDENTES -**

Ejercicio cerrado a:	IPPN Base MAR/10 = 100	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Diciembre/11	123,64	11,13	1,1113	19,903
Diciembre/12	130,88	5,86	1,0586	19,401
Diciembre/13	139,18	6,34	1,0634	21,424
Enero/14	140,50	6,54	1,0654	22,211
Febrero/14	147,88	11,86	1,1186	22,489
Marzo/14	146,88	10,21	1,1021	22,668
Abril/14	145,88	10,44	1,1044	23,070
Mayo/14	146,71	12,09	1,1209	22,960
Junio/14	147,80	10,69	1,1069	22,929
Julio/14	150,44	10,72	1,1072	23,338
Agosto/14	153,59	10,82	1,1082	23,764
Setiembre/14	156,40	10,63	1,1063	24,702
Octubre/14	157,84	11,06	1,1106	24,198
Noviembre/14	154,62	11,09	1,1109	23,726
Diciembre/14	153,84	10,60	1,1060	24,369